

INTRODUCCIÓN

El derecho de la información está adquiriendo una presencia cada vez más significativa en la vida pública. En sus distintas vertientes, la realidad indica que muchas cuestiones que habían permanecido fuera de regulación o constituían vacíos jurídicos están siendo llenados por la ley. No es extraño que ello así acontezca. El incremento en los niveles educativos de la sociedad, el aumento en el número de personas y la creación y el fortalecimiento de nuevas formas de poner en contacto a unos con otros explican este desarrollo normativo.

Es por esta razón que el VI Congreso Nacional de Derecho de la Información y II Internacional de esta disciplina da cuenta de esa circunstancia. En México, y en buena parte del mundo, una de las vertientes que mayor atención ha recibido ha sido la relativa al derecho de acceso a la información pública. Las implicaciones de este derecho instrumental para tomar decisiones y ejercer escrutinio de la vida pública sobre la construcción de la democracia ha sido elemento suficiente para que se analicen los diseños institucionales, el estado del arte y los contenidos normativos de las leyes que tutelan este reciente derecho en nuestro entorno. ¿Cómo ha avanzado el acceso a la información pública en México en relación con el mundo?, ¿qué sucede en los estados de la República?, ¿hay avances, problemas o retrocesos?, ¿qué reformas, si es el caso, deben formularse para mejorar el ejercicio del derecho a saber?, ¿qué otras leyes deben aprobarse para compaginarlas, además de la necesaria de protección de datos personales? En este tema nuevo para nosotros hay todavía más preguntas que respuestas, razón por la cual, la perspectiva comparada constituye un referente de lo que ha pasado y cómo se ha resuelto en otras latitudes. A ello se refieren distintos ponentes de esta jornada académica.

Pero si hoy debemos analizar las nuevas formas normativas que garantizan el derecho a saber, también se debe seguir estudiando el valor primigenio de las libertades de expresión e información. En este sentido,

las preguntas de siempre requieren ahora de nuevas respuestas. Todo mundo coincide en la necesidad del ejercicio de esas libertades, pero también habría que reflexionar sobre cómo las fronteras o esquinas de esos derechos deben armonizarse con otros derechos para generar una adecuada relación entre distintos derechos, tarea que no ha sido fácil desentrañar. Despenalización de los delitos contra el honor y eficacia normativa ha sido una fórmula que todavía no convence a parte de la doctrina; de ahí la importancia de construir argumentos sólidos para el debate, como aquí se ha hecho.

De la misma forma, un tema que deja diversas interrogantes es el relativo a los medios públicos y su papel diversificador y promotor de la pluralidad de ideas e informaciones en una democracia. ¿Qué mecanismos deben ser introducidos en la norma para que los medios públicos no sean sólo medios del gobierno, sino precisamente medios de la sociedad, con una tarea a los medios comerciales?, ¿cómo deben financiarse?, ¿quién debe nombrar a los titulares?, ¿deben o no, y en todo caso en qué porcentaje, tener financiamiento público y publicidad comercial?, ¿cómo debe participar la sociedad para verificar *in situ* que el medio toma las mejores decisiones de política editorial compatibles con los propósitos que animan su creación? Son preguntas que no admiten una respuesta unívoca, pero aquí hay ideas y reflexiones de lo que se ha hecho y de lo que se puede hacer.

En México, la reforma de la normatividad de los medios electrónicos no ha sido una tarea fácil; antes bien, compleja y tortuosa por las abismales diferencias que separan los distintos puntos de vista sobre el modelo que debe observar el país en esta materia. Es por esa razón que ese tema de importancia capital para la nación no pudo dejarse fuera del Congreso. ¿El gobierno debe mantener la discrecionalidad o debe haber un órgano independiente que otorgue concesiones y permisos?, ¿bajo qué criterios deben otorgarse y renovarse, en su caso, esos permisos y concesiones?, ¿cómo garantizar la independencia de ese órgano independiente?, ¿por cuánto tiempo deben ser otorgadas las concesiones y los permisos?, ¿deben ser objeto de regulación los denominados medios comunitarios?, ¿cómo darle base legal a los medios públicos? En fin, es todo un largo etcétera de interrogantes que reclaman respuestas racionales y que satisfagan las expectativas del desarrollo democrático que en otros ámbitos vive México.

En los próximos años, el derecho de la información y sus diversas vertientes seguirán siendo no sólo objeto de análisis académico por sí mismos, sino herramientas de la ciencia del derecho para proponer, explicar o brindar soluciones en torno a problemas concretos de la vida nacional e internacional —como es el caso de la Internet— donde la imaginación jurídica puede convertirse en una herramienta para asegurar la libertad máxima que sea posible con la responsabilidad mínima que sea necesaria en una sociedad que quiere vivir con prácticas democráticas.

Ernesto VILLANUEVA